

# El destino de las mujeres en el mundo hispano: las dotes en Bilbao (siglos XVII y XVIII)

Women's destiny in the Hispanic world: dowries in Bilbao  
(XVII-XVIII centuries)

*Nere Jone Intxaustegi Jauregi*  
Universidad de Deusto, Bilbao  
nere.intxaustegi@deusto.es

## Resumen

En este capítulo nos vamos a centrar en el aspecto económico y también social que fueron las dotes para un sector de las mujeres de Bilbao durante el Antiguo Régimen: las monjas. Para ello, nos vamos a adentrar en el mundo conventual y ver por qué profesaron pero, sobre todo, ver el peso que tuvieron las dotes en cada profesión. Estamos tratando de un elemento obligatorio y que tuvo mucha influencia en cómo se configuró cada comunidad.

**Palabras clave:** Antiguo Régimen, Bilbao, dote, monja

## Summary

The aim of this paper is to study the economic and social aspects of the dowries and which role they played in relation to the nuns from Bilbao during the XVII and XVIII centuries. This way we are going to enter the conventual world and find out why women took the vows. Moreover the real impact the dowries had on their professions and conventual life. The dowries were an essential element in the conventual world, and an important influence on the way each religious community was configured.

**Keywords:** Bilbao, Early Modern Ages, dowry, nuns

## Introducción

En primer lugar, es necesario introducir el espacio geográfico o sobre el cual se va a tratar en este capítulo. En la actualidad, el País Vasco está formado por tres provincias: Álava, Guipúzcoa, y Vizcaya; sin embargo, durante el Antiguo Régimen, fueron tres territorios sin ningún tipo de conexión política y

donde llegaron a contabilizarse unos sesenta conventos femeninos.<sup>1</sup> Respecto a Bilbao,<sup>2</sup> hay que decir que para el siglo XVIII existieron diez conventos. Por una parte, estuvieron las comunidades masculinas de San Francisco, San Mames, San Agustín, Santo Domingo, San Andrés, los capuchinos de Deusto, y los carmelitas, mientras que los claustros femeninos, las protagonistas de este escrito, fueron las clarisas de Santa Cruz y Santa Clara, la comunidad franciscana de La Concepción, las mercedarias de San José, las dominicas de La Encarnación, y las agustinas de La Esperanza y Santa Mónica.

Durante el Antiguo Régimen, la sociedad era extremadamente religiosa, por lo que lograr lazos de unión con la jerarquía eclesiástica formaba parte de la culminación que todas las familias anhelaban (Fernández Álvarez, 2005: 155). De esta manera, los claustros fueron vistos como un instrumento de poder y una herramienta al servicio de sus intereses, no eran solamente lugares de oración. Así, al vincularse a la dimensión sacra, se deseaba legitimar y prolongar el estatus y poder de la familia (Atienza López, 2008: 16). Es decir, que las familias concibieron el mundo eclesiástico como un ámbito más de actuación para sus estrategias políticas, económicas y sociales (Soria Mesa, 2003: 442).

Una de las herramientas utilizadas por las familias para la consecución de sus ambiciones fueron las mujeres. Hay que tener en cuenta que hasta no hace demasiados años, solo existían cuatro posibles estados para las mujeres: doncellas, casadas, viudas y monjas (Bosch Fiol, 1999: 22). Por una parte, una doncella era la menor de veinte años que aun no había contraído matrimonio ni había profesado en convento; por otra parte, las casadas y las viudas sí ha-

---

<sup>1</sup> Concretamente fueron 58 conventos. Nueve en Álava divididos en tres de franciscanas en Vitoria, Salvatierra y Alegría, uno de brígidas en Vitoria, dos de dominicas en Vitoria y Quejana, las cistercienses de Barria, las agustinas de Arceniega y las Comendadoras de Salinas de Añana; veintiocho en Guipúzcoa divididos en doce conventos de franciscanas (en Zarauz, dos en Oñati, en Elgoibar, Azpeitia, Tolosa, Azcoitia, Vergara, dos en Segura, Mondragón, Éibar), tres de carmelitas en Zumaia, Lazcano y San Sebastián, uno de cistercienses en Lazcano, dos de brígidas en Lasarte y Azcoitia, las mercedarias de Escoriaza, las dominicas de Santo Domingo de San Sebastián, y ocho de agustinos (en Hernani, Éibar, Motrico, Mendaro, Mondragón, Rentería, Plasencia de las Armas, y San Sebastián); y veintiún en Vizcaya: diez de franciscanas (dos en Abando, Bilbao, Durango, Guernica, Portugalete, Villaro, Balmaseda, Gordejuela, Orduña), tres de dominicas (Bilbao, Lequeitio y Elorrio), tres de agustinas (Durango y dos en Bilbao), y cinco de mercedarias (Bilbao, Bériz, Orozco, Guernica y Marquina).

<sup>2</sup> Las anteiglesias de Abando, Begoña y Deusto se anexionaron a la villa Bilbao en los siglos XIX y XX. Por lo tanto, lo que en la actualidad es todo el mismo municipio, en la Edad Moderna fueron cuatro localidades distintas.

bían contraído matrimonio; finalmente, las monjas eran la única alternativa al matrimonio. No hay que olvidar que la soltería femenina no ha estado bien vista hasta fechas recientes; es más, el propio concepto no fue de uso común hasta el siglo XVIII. De esta manera, la soltería femenina era un simple estado pasajero que debía finalizar lo antes posible para no ser una carga para la familia, por lo que el matrimonio o el convento eran las dos únicas alternativas de las mujeres (López-Cordón, 2007: 202).

Además de los prejuicios contra la soltería femenina, en esta época también fue común la existencia de la dote. Ésta tiene su origen en la época romana y desde entonces estuvo en vigor en la Península. De hecho, *Las Siete Partidas* de Alfonso X la definen como “el algo que da la mujer al marido por razón de casamento, e es como manera de donacion fecha con entendimiento de se ayuntar el matrimonio con ella e segun dicen los sabios antiguos es como propio patrimonio” (Ortego Agustín, 1999: 104). La dote era la esencia de las negociaciones tanto matrimoniales como de las realizadas para llevar a cabo la profesión: sin dote no era posible contraer matrimonio ni profesar en un convento. Hay que tener en cuenta que el importe de la dote reflejaba el valor de una mujer y de su familia (López Millán, 2014: 91); por lo tanto, no estamos ante una cuestión baladí. Teniendo en cuenta esa importancia, en las siguientes páginas vamos a desarrollar el papel jugado por la dote en relación con las monjas de Bilbao durante en Antiguo Régimen.

### **Las dotes como elemento económico**

Como se ha recogido en la introducción, la dote era aquello que la mujer entregaba a su marido al contraer matrimonio. En nuestro caso, sería lo que la monja aportaba al profesar en un convento. Pero, ¿qué era una dote? No existe una respuesta única ya que cada dote monjil podía consistir en diversas cosas. Lo que sí está claro es que el contenido de la dote se fijaba en las negociaciones o, según el término acuñado por Máximo García Fernández el “contrato” de ingreso (García Fernández, 1993: 346), que llevaban a cabo por una parte las religiosas y por la otra los tutores, habitualmente los padres, de las futuras monjas. En ese pacto se concretaba la cantidad y en qué iba a consistir la dote ya que el abono de ésta se podía realizar a través de distintos procedimientos, como era el pago en efectivo, la entrega de casas o de tierras, o fundando censos (Barrio Gozalo 2010: 428), siendo esto último lo más habitual.

Como señala Maximiliano Barrio Gozalo, es innegable que las dotes fueron un factor económico por excelencia de los conventos (Barrio Gozalo, 2000: 92), y es que hay que tener en todo momento presente que eran uno de los distintos ingresos que tenían las monjas para el mantenimiento de la vida claustral. Ciertamente, la economía de las comunidades de monjas es un mundo plagado de contrastes, donde no es fácil generalizar (Atienza López, 2010: 219), pero la documentación refleja, sin ningún atisbo de duda, el peso que las dotes tuvieron en la configuración de la vida conventual.

Por su parte, otra cuestión que refleja claramente la documentación es que la cantidad de lo entregado no fue fija y que fue ascendiendo según pasaban los años y más se aproximaba el siglo XVIII. Es decir, que cuando hablamos de dotes no estamos hablando de una cantidad fija o de un contenido homogéneo, ya que las dotes fueron cambiando y variando según transcurrieron las décadas durante la Edad Moderna. A continuación, adjuntamos la Tabla nº1 donde es posible ver los cambios que existieron en los tres conventos de franciscanas de Bilbao entre los siglos XVII y XVIII.

**Tabla Nº1: variaciones en la cantidad de la dote en conventos de franciscanas (1621-1752)<sup>3</sup>**

Convento	Fecha	Religiosa	Dote
Santa Cruz	2.11.1621	Magdalena Muñoz	550
La Concepción	9.10.1643	Mariana y Jacinta de Oreña y Arcentales Manrique	Cada una 800
La Concepción	28.01.1646	Ángela de Ascensión y María de Belén de Ardiles y Landaverde	Cada una 600
La Concepción	7.05.1654	Margarita de Ugaz	
La Concepción	29.07.1654	Margarita de Angulo	600
Santa Cruz	28.04.1670	María de Arteta	800
Santa Clara	2.04.1672	Francisca de Arriaga	1.000

<sup>3</sup> Elaboración propia. Datos en: *Entrada de monja en convento*, año 1625, Sancho de Zurbano 4323, Archivo Histórico Provincial de Bizkaia [AHPB], Bilbao; *Entrada de monja en convento* año 1643, Domingo de Arexmendí 2555, AHPB, Bilbao; *Solicitud profesión en convento*, año 1654, Joan de Larrea 5576, AHPB, Bilbao; *Entrada novicia en convento*, año 1670, Marcos de Yurrebaso 4016, AHPB, Bilbao; *Documento notarial*, año 1679, Pedro Francisco Garaitaondo 5243, AHPB, Bilbao; *Entrada novicia en convento*, año 1676, Antonio de la Llana 5215, AHPB, Bilbao; *Entrada novicia en convento*, año 1698, Andrés de Echevarría 3397, AHPB, Bilbao; *Carta pago de dote*, año 1752, Francisco Antonio de Recondo 4293, AHPB, Bilbao.

La Concepción	1676	Feliciana de Bandenburg Echevarri	1.000
Santa Cruz	Marzo 1698	Josefa de Zavalla	800
Santa Clara	Junio 1698	Teresa de Jesús del Llano	1.000
La Concepción	Abril 1752	Clara de San Agustín Gabancho y Legorburu	1.000

Las Constituciones Generales franciscanas del año 1639 recogían que la dote podía variar según la zona geográfica y las circunstancias del momento,<sup>4</sup> lo que explica las diferencias entre los conventos. Además, también podemos ver cómo la cifra que constituía la dote fue variando aunque en el mismo año la dote exigida podía variar de una mujer a otra. Por ejemplo, en el convento de La Concepción las hermanas Mariana y Jacinta de Oreña y Arcentales Manrique, que profesaron en el año 1643, abonaron cada una de ellas 800 ducados, mientras que las hermanas Ángela de Ascensión y María de Belén de Ardiles y Landaverde abonaron 600 ducados en 1646, y ese mismo año Mariana de San Rafael y Orena pagó 700 ducados. Es probable que este cambio de cantidad se pueda justificar en base al poder financiero de la familia, aunque la documentación no concreta nada al respecto. Finalmente, las cantidades de las dotes ascendieron gradualmente hasta situarse en los 1.000 ducados de vellón, que va a ser la cifra habitual a abonar durante el siglo XVIII.

En los otros conventos de Bilbao es posible ver que también existió un aumento gradual de la cantidad dotal, y que las cantidades abonadas eran similares. Por ejemplo, María de San Gabriel en el año 1629 profesó en las agustinas de La Esperanza y su hermano Martín de Ibaizabal abonó 400 ducados por la dote,<sup>5</sup> mientras que en 1665 por profesar también en las agustinas pero de la comunidad de Santa Mónica, Jacinta de Santo Domingo Lecue pagó 500 ducados por la dote de su hija María Ibáñez. Por su parte, en el Convento de San José de la Orden de la Merced vio como el 1 de julio de 1675 entró como religiosa María Antonia de Meñaca y Santa Cruz, hija de Mencía de Leguinaeche y el difunto Martín de Meñaca, vecinos de Ceberio, cuya dote ascendió a la cantidad de 800 ducados de vellón.<sup>6</sup>

<sup>4</sup> Constituciones generales del año 1639. Capítulo XIV.

<sup>5</sup> *Carta de pago*, año 1629, Corregidor JCR1657/067 Archivo Foral de Bizkaia [AFB], Bilbao.

<sup>6</sup> *Entrada de monja en convento*, año 1675, Pedro Francisco Garaitaondo 5245, AHPB, Bilbao.

**Tabla nº2: Dotes en otros conventos dominico, mercedario y agustinos de Bilbao<sup>7</sup>**

Convento	Fecha	Religiosa	Dote (ducados)
La Encarnación	22.05.1652	Antonia de San Miguel e Ibaizabal	800
La Esperanza	21.06.1652	María Antonia de Achoaren y Landaverde	500
Santa Mónica	1652	María del Corpus Christi y Belástegui	450
La Encarnación	1652	Margarita de Fuica	1.000
La Esperanza	1655	Josefa de Eguiluz	500
San José	1.07.1675	Ignacia de Meñaca	800
San José	1708	Ursola de Aldasolo	1.000
San José	1714	Javiera de San Agustín y Montañó	1.000
Santa Mónica	22.12.1745	Lorenza de Basterrechea	1.000
La Esperanza	13.01.1756	Manuela de Orueta Usparichaga	1.000
Santa Mónica	30.08.1790	Josefa María Garteiz y la Plaza	1.000

Es posible ver cómo, gradualmente, se alcanzó la cifra de los 1.000 ducados de vellón por cada dote, cantidad que se asentó en el siglo XVIII. No obstante, hay decir que, durante esa centuria, en otros conventos de Vizcaya no llegaron a abonarse los 1.000 ducados por dote conventual. De esta manera, por ejemplo, en el año 1733 en el convento de Santo Domingo de Lequeitio José de la Calle y su esposa Ana María de Aranza, vecinos de Bilbao, pagaron una dote 800 ducados por la profesión de su hija María Antonia de San José de la Calle,<sup>8</sup> mientras que en 1760 en el convento de la Merced de Ajánguiz Antonio Joaquín de Loizaga Elguezabal y María Ignacia de Castaños Ugarte, vecinos de Guernica, abonaron 800 ducados de dote por su hija María Isabel de Loizaga Castaños.<sup>9</sup>

<sup>7</sup> *Entrada de monja en convento*, año 1652, Francisco de Unzaga 3831, AHPB, Bilbao; *Carta de pago*, año 1652, Martín de Eizaga 469, AHPB, Bilbao; *Fundación censo*, año 1655, Domingo de Retes 4340, AHPB, Bilbao; *Entrada de monja en convento*, año 1675, Francisco de Garaitaondo 5245, AHPB, Bilbao; *Entrada de monja en convento*, año 1708, Manuel de Bolívar 3160, AHPB, Bilbao; *Renuncia de legítimas*, año 1714, Antonio de Fano 3585, AHPB, Bilbao; *Carta de pago de dote*, año 1745, Antonio de Tellaeche 4397, AHPB, Bilbao; *Entrada de novicia en convento*, año 1756, Bruno de Yurrebaso 4000 AHPB, Bilbao; *Entrada de novicia en convento*, año 1790, José María Esnarritzaga 3499, AHPB, Bilbao.

<sup>8</sup> *Carta de pago*, año 1733, Fondo Lequeitio N0457/0019, AFB, Bilbao.

<sup>9</sup> *Carta de pago*, año 1760, Fondo Teniente General JTB0079/097, AFB, Bilbao.

Por otra parte, una vez vistas las cantidades manejadas tanto en Bilbao como en Vizcaya, también es posible realizar comparaciones con otros conventos peninsulares, concretamente los de la Corona de Castilla ya que era el ente administrativo en el cual la villa de Bilbao estaba situada. De esta manera, en el convento de clarisas de Bidaurreta de la vecina provincia de Guipúzcoa durante la primera mitad del siglo XVI, las cantidades dotales solían variar entre los 200 y 450 ducados, siendo contadas las ocasiones en las que las dotes superaban esas cifras, mientras que para 1731 se solía entregar una dote de 800 ducados de plata o 1.200 ducados de vellón (Lanzagorta Arco, 1999: 112), cantidad que se repite en el convento también guipuzcoano de San Agustín de Hernani, donde en el año 1742 profesó María Manuela de Oquendo, hija de Francisco Antonio de Oquendo, capitán de la Real Armada, y Lucía Felisa de Beróiz, vecinos de Hernani, quienes abonaron tal cantidad.<sup>10</sup> Otra zona de la Corona de Castilla era la ciudad de Salamanca donde en 1657 las dominicas de las Dueñas cobraron 800 ducados a Ignacia María.<sup>11</sup> También se abonaron 800 ducados a la comunidad de clarisas de Zamora cuando Leonor de Acebedo profesó en el año 1661,<sup>12</sup> mientras que esa misma comunidad recibió en el año 1654 una cantidad inferior, concretamente de 600 ducados con motivo de la profesión de Catalina Francisca de Rivera.<sup>13</sup> La documentación zamorana refleja que a mediados del siglo XVII las dotes oscilaban entre los 600 y 800 ducados, si bien ya hubo comunidades que alcanzaron la cifra de los 1.000 ducados, como fueron las religiosas del Corpus Christi en el año 1660 cuando profesó Josefa de Velasco,<sup>14</sup> Finalmente en Valladolid, que durante unos años del siglo XVII fue la capital del Imperio por decisión del monarca Felipe III, también es posible vislumbrar esas variaciones en los pagos. De esta manera, en el año 1657 profesó en el Convento de Nuestra Señora de la Concepción Franciscana la joven Francisca de Muro por quien su padre, el escribano Diego García de Muro, abonó 700 ducados,<sup>15</sup> la misma cantidad

---

<sup>10</sup> *Carta de pago*, año 1742, 3/1354, B:276r-288r, Archivo Histórico Provincial de Gipuzkoa [AHPG], Tolosa.

<sup>11</sup> *Entrada novicia en convento*, año 1657, Diego Pérez Giménez 5377, AHPS, Salamanca.

<sup>12</sup> *Profesión monja*, año 1661, Diego González de León 1485, Archivo Histórico Provincial de Zamora [AHPZ], Zamora.

<sup>13</sup> *Entrada novicia en convento*, año 1654, Alonso Lagartero 1479, AHPZ, Zamora.

<sup>14</sup> *Carta de pago de dote*, año 1660, Nicolás Menéndez de Herrera 1426, AHPZ, Zamora.

<sup>15</sup> *Carta de pago de dote*, año 1657, José Ablitas Cardona 2244, Archivo Histórico Provincial de Valladolid [AHPV], Valladolid.

que se abonó en el año 1655 cuando María de Balcázar profesó en la comunidad clariana de Jesús María.<sup>16</sup> No obstante, en este mismo convento y en ese mismo año profesó María Antonia de Yñigo abonando 800 ducados.<sup>17</sup> Por su parte, es posible ver que en las comunidades de dominicas vallisoletanas las dotes ya estaban situadas en los 1.000 ducados; de esta manera, las dominicas de Convento de Nuestra Señora del Portaceli, en el año 1655 recibieron como novicias a las hermanas Juana y Melchora de Oballe, hijas de Juan de Oballe, regidor en la ciudad de Astorga, quien abonó 1.000 ducados por cada una de ellas,<sup>18</sup> mientras que en documentación referente a la comunidad del Corpus Christi se puede ver cómo en el año 1657 se recoge que Francisca de Salazar Buitrago había abonado 1.000 ducados cuando profesó.<sup>19</sup>

Por lo tanto, es posible ver que las pautas dotalas que se dieron en Bilbao también se repitieron en otros conventos, tanto vizcaínos como del resto de la península. Es decir, en primer lugar, las cifras variaban de una comunidad a otra, pero también dentro del mismo claustro. De hecho, ya lo señaló Soledad Gómez Navarro al estudiar las dotes de Córdoba y afirmar que no existía una dote media. Además, también indicó otro elemento que hemos podido observar en las tablas adjuntadas, las diferencias existentes de una regla a otra (Gómez Navarro, 2004: 92). En segundo lugar, ciertamente las cantidades eran distintas pero es posible ver un elemento en común: el aumento de las mismas según se fue aproximando el siglo XVIII, que es cuando se fijó la cantidad de 1.000 ducados en casi todas las comunidades. Finalmente, es posible ver que a mediados del siglo XVII ya hubo conventos donde se exigía esa cantidad redonda de los 1.000 ducados y la documentación refleja que siempre fueron muros dominicos.

Sin lugar a dudas, estamos ante cantidades que no todas las familias podían desembolsar, lo que restringió notablemente el sector de la población a la que le era posible profesar. Sin embargo, estamos lidiando con cantidades que resultan insignificantes, casi ridículas, si se comparan con las exigidas a la hora de contraer matrimonio. Concretamente, en el siglo XVI el promedio de las dotes bilbaínas pertenecientes a familias de comerciantes era de 2.500 ducados (Priotti, 1984: 163). Por ejemplo, en el año 1598 Petronila de Trauco,

---

<sup>16</sup> *Profesión monja*, año 1655, Manuel Álvarez 2056, AHPV, Valladolid.

<sup>17</sup> *Profesión monja*, año 1655, Manuel Álvarez 2056, AHPV, Valladolid.

<sup>18</sup> *Entrada de novicias en convento*, año 1655, Manuel Álvarez 2056, AHPV, Valladolid.

<sup>19</sup> *Profesión monja*, año 1657, Manuel Álvarez 2058, AHPV, Valladolid.

hija del mercader Iñigo de Trauco, fue dotada con 2.800 ducados cuando contrajo matrimonio con Pedro de Liendo, mercader oriundo de Balmaseda, mientras que María de Salcedo aportó una dote de 5.000 ducados en dinero efectivo que invirtió en juros al contraer matrimonio en 1621 con el mercader consular Pedro de Sabugal Amezaga. Finalmente, en el año 1606 se realizó la escritura de las capitulaciones matrimoniales entre Marcos de Urtusáustegui, comerciante de hierro y regidor de Bilbao en 1607, y Petronila de Agurto Gastañaga quien aportó una dote de 2.900 ducados (Zabala Montoya, 2002: 63). Las dotes, por lo general, fueron pagadas en dinero efectivo o su equivalente numerario bajo la forma de ajuar, ya que así era bastante más fácil invertirlas en nuevas operaciones mercantiles (Priotti, 1984: 162).<sup>20</sup>

Según fueron pasando las décadas, es posible observar que en el siglo XVIII las dotes matrimoniales también continuaron siendo superiores a las conventuales, que las hemos situado en los 1.000 ducados. Así, en el año 1750 Josefa Bernarda de Beltrán Urquiaga contrajo matrimonio con Manuel Antonio de Zugasti Aguirre, y los padres de la novia, José Beltrán Uriarte e Isabel de Urquiaga Olabarria, abonaron 8.000 ducados en concepto dotal,<sup>21</sup> mientras que en el año 1776 el bilbaíno Sebastián José de Loizaga Elguezabal realizó una escritura de dote por la cual otorgaba a su hija María Rita de Loizaga y Santa Coloma 2.500 ducados para su matrimonio con Lorenzo Domingo de Recacoechea Arruquibar.<sup>22</sup> Finalmente, María Josefa de Orubemazaga, vecina de Bériz, aportó 1.500 ducados en dinero, varios bienes muebles y un ajuar cuando contrajo matrimonio con Juan Manuel de Besoitagoena en 1782.<sup>23</sup>

De esta manera, es posible apreciar dos realidades en todos estos datos sobre las dotes, tanto en las conventuales como en las matrimoniales. En primer lugar, es obvio que las dotes que las mujeres profesaban eran menores a las aportadas por las que contraían matrimonio y, en segundo lugar, es posible ver que en los dos tipos de dotes, las cantidades ascendieron según se acercaba el siglo XVIII. Una razón de peso que explica ese aumento de las cantidades dotales se encuentra en la inflación de precios que se vivió durante aquellas décadas.

---

<sup>20</sup> A veces incluía también censos, juros, joyas de oro y plata o propiedades pero, a diferencia de lo que ocurría en otras zonas, en este caso la preponderancia del dinero era incuestionable.

<sup>21</sup> *Carta de pago*, Fondo Larrea, Larrea 2630/004, AFB, Bilbao.

<sup>22</sup> *Escritura de dote*, año 1776, Fondo Gortazar Gortazar 2432/027, AFB, Bilbao.

<sup>23</sup> *Carta de pago*, año 1792, Fondo Archivo Muniñan de Zaldibar Zaldibar 0005/024, AFB, Bilbao.

Hemos visto la necesidad del abono de una dote para profesar en un convento pero, sin embargo, cabe señalar que fueron muy habituales los pleitos que tuvieron lugar como consecuencia del impago de las dotes. De esta manera, en el año 1626 el convento de La Concepción promovió juicio contra Jacobe de Ugaz Hormaeche, que llegó a ser alcalde, regidor y procurador general de Bilbao (Cadenas y Vicent, 1978: 177), por el impago de la dote de la monja María Ibáñez de Ugaz Hormaeche.<sup>24</sup> Una circunstancia similar se vivió en otro convento de Vizcaya, concretamente en el de Santa Isabel de Villaro, donde en el año 1678 las religiosas lucharon por la dote de María de San Miguel de Urizar.<sup>25</sup> Por lo tanto, el abono de la dote era obligatorio pero no siempre se realizó siendo, lógicamente, la primera damnificada la monja detrás de los muros conventuales.

Pero a la hora de profesar, la dote no era el único pago que se debía realizar ya que había otros conceptos, como los alimentos durante el noviciado,<sup>26</sup> las propinas del día de la profesión, o el pago de la celda en la que residir. Además, la religiosa debía llevar consigo un ajuar y arreo. Por ejemplo, el 20 de agosto de 1756 se llevaron a cabo las negociaciones sobre la profesión de Brígida de Villabaso, hija de Nicolás de Villabaso y Nicolasa de Santa Ulari, vecinos de Bilbao, en el convento de las agustinas de La Esperanza, y se concretó que, además de los 1.000 ducados que se abonarían por su dote, también se pagasen 50 ducados anuales por los alimentos durante el noviciado, 20 ducados por la celda cuando profesase, y que aportase cera y propinas tanto el día del comienzo del noviciado como el de la profesión.<sup>27</sup> Es decir, que si ya las cantidades dotales eran elevadas y no todas las familias podían permitírselas, también había otros gastos que añadir a cada profesión. Por lo tanto, como señala Ángela Atienza López, todos estos gastos indudablemente condicionaron la entrada de muchas mujeres pertenecientes a sectores sociales menos favorecidos (Atienza López, 2008: 307).

No obstante, todo el desembolso que se realizaba tenía una contrapartida ya que en el Concilio de Trento se decidió que las religiosas estaban obligadas a renunciar a las legítimas paterna y materna, acto que debían de llevar a cabo

---

<sup>24</sup> *Autos y diligencias de pleito*, año 1626, Bilbao Antigua 0213/001/024/005, AFB, Bilbao.

<sup>25</sup> *Autos en grado de apelación*, año 1678, Fondo Corregidor, JCR0162/019, AFB, Bilbao.

<sup>26</sup> Este pago, al igual que sucedió con la dote, también aumentó. Así, la cifra ascendió de los 30 ducados anuales hasta los 50 ducados anuales que se pagaban cuando la dote quedó fijada en los 1.000 ducados.

<sup>27</sup> *Entrada de novicia en convento*, año 1756, Bruno de Yurrebaso 4000, AHPB, Bilbao.

antes de profesar. Hay que tener en cuenta que las dotes solían obtenerse de los bienes gananciales de los padres y era considerada como un adelanto de la parte de la herencia que la mujer cobraría (Ortego Agustín, 1999: 104-105), por lo que parece lógico que renunciase a sus legítimas. Sin embargo, hay que concretar que sólo se trataba de la renuncia de las legítimas paterna y materna, y no de otros derechos hereditarios; por ejemplo, Visitación de Ugaz monja en la comunidad de Santa Cruz, fue la heredera de María Sáez de Uribarri,<sup>28</sup> o María Antonia de San Joaquín Artache y Ardiles, que también había profesado en ese mismo claustro, fue la hija y heredera de sus difuntos padres Juan Antonio de Artache y María Ortiz de Ardiles.<sup>29</sup> Por lo tanto, la renuncia a sus legítimas no estaba equiparado al no heredar.

Asimismo, fue asiduo que tras la renuncia a sus legítimas, las religiosas recibiesen una compensación que podía tratarse de un solo pago o de una renta anual y vitalicia. De esta manera, en el año 1698 el convento de Santa Cruz acogió a María Josefa de Gacitua y Basurto, hija de Pedro de Gacitua y Luisa de Basurto, quien había renunciado a sus legítimas, por lo que su padre se comprometió a pagarle 100 ducados de vellón,<sup>30</sup> mientras que en ese mismo claustro en el año 1722 profesó María Antonia de Vildosola,<sup>31</sup> hija de Francisco de Vildosola y María de Arteaga, y renunció a las legítimas paternas y materna a favor de sus padres recibiendo a cambio una pensión anual y vitalicia de 560 reales, algo que su hermana religiosa María Josefa de San Francisco y Vildosola ya recibía.

Este asunto de la renuncia de legítimas y otros derechos no fue algo baladí por todo lo que estaba en juego. Por lo tanto, no debería sorprender que muchos pleitos de los que las religiosas de Bilbao mantuvieron en aquellos siglos estuviesen relacionados, precisamente, con estas cuestiones económicas. Así, la comunidad de Santa Clara llegó hasta la última instancia judicial, es decir, a la Sala de Vizcaya en la Real Chancillería de Valladolid por la herencia de la religiosa Catalina de la Concepción e Isasi. Hay que tener en cuenta que, si bien lo habitual fue que las religiosas renunciase a sus legítimas paterna y materna, hubo algunas excepciones a esa regla general, como fue en el caso de la mencionada monja. Ésta era hija de Juan Martínez de Isasi el mayor y Catalina de Eguía, y cuando profesó no renunció a sus legítimas, por lo que tras su falleci-

---

<sup>28</sup> *Carta de pago*, año 1652, Miguel de Aguirre 2538, AHPB, Bilbao.

<sup>29</sup> *Carta de poder*, año 1714, Juan Jerónimo de Zugasti 3598 AHPB, Bilbao.

<sup>30</sup> *Profesión monja*, año 1698, Andrés de Echevarría 3398, AHPB, Bilbao.

<sup>31</sup> *Profesión monja*, año 1722, AHPB, Antonio de Fano 3588, AHPB, Bilbao.

miento el convento comenzó un pleito por su herencia, tema que llegó hasta la Chancillería.<sup>32</sup> Algo del estilo sucedió en La Encarnación, comunidad que en el año 1524 pleiteó también en Valladolid sobre la herencia de Francisco Ibáñez de Arteaga en nombre de la religiosa Isabel de Muncharaz.<sup>33</sup>

Una vez más, es posible ver que estas pautas también se repitieron en otros conventos de la Corona de Castilla. De esta manera, el convento de Santo Domingo de Madrid pleiteó para que la religiosa María de Villalobos recibiese la viña que se le había dejado en herencia, algo que logró,<sup>34</sup> mientras que el convento de Santa Clara de Oviedo luchó a favor de la monja Constanza Zapata y contra Gregorio Zapata, hermano de la susodicha, por la herencia de los difuntos progenitores.<sup>35</sup>

### **Religiosas de velo negro y de velo blanco**

Además de todo el aspecto económico que las dotes conllevaban, también es posible encontrar en ellas un elemento social ya que también eran una pieza básica para la distinción entre las profesas. En el Concilio de Trento se estableció la necesidad de la dote como garantía para la manutención de las monjas; no hay que olvidar que, hasta la desamortización del siglo XIX, las monjas constituyeron un colectivo improductivo (Rey Castelao, 2009: 60).

De esta manera, hasta el siglo XX, cuando el Concilio Vaticano II abolió la obligatoriedad dotal, existieron hermanas de velo negro y de velo blanco según el velo que vistiesen, en relación con la dote abonada (Hernández León, 1999: 69). La distinción se basa en la cantidad aportada y eso tenía diferentes consecuencias. Así, las monjas de velo negro abonaban una dote considerable y eran quienes se encargaban del gobierno del convento (Roest, 2013: 244), mientras que el pago de una dote más pequeña, que era la que aportaban las religiosas de velo blanco, llevaba consigo el no poder acceder a cargos superiores, y dedicarse solamente de las tareas domésticas del mismo (Rey Castelao, 2009: 65). Hay que decir que el pago de la dote era obligatorio

---

<sup>32</sup> *Pleito por herencia*, año 1673, Sala de Vizcaya, Caja 3273.0001, Archivo de la Real Chancillería de Valladolid [ARChV], Valladolid.

<sup>33</sup> *Pleito por herencia*, año 1524, Sala de Vizcaya, Caja 372, 58, ARChV, Valladolid.

<sup>34</sup> *Pleito por herencia*, año 1524, Registro de Ejecutorias, Caja 370,40, ARChV, Valladolid.

<sup>35</sup> *Pleito por herencia*, año 1560, Pl. Civiles, Fernando Alonso (F), Caja 1253, 1, ARChV, Valladolid.

para acceder a un convento, dándose sólo dos excepciones: cuando debido al parentesco con los fundadores o como consecuencia de alguna obra pía, las mujeres podían acceder sin entregar ninguna dote ya que ésta era abonada por esos fundadores u obras pías, por lo que las monjas eran conocidas como indotadas. La segunda excepción era la de las monjas que prestaban servicios musicales, es decir, que por saber tocar y/o enseñar a tocar el órgano u otros instrumentos musicales, las mujeres no entregaban dote alguna ya que realizaban esas labores. Cabe señalar que en ambos casos las mujeres entraban como monjas de velo negro (Intxaustegi Jauregi, 2016: 232).

La documentación manejada refleja que lo habitual fue el abono de una dote superior y así poder profesar como monja de velo negro o del coro. Este grupo ha sido, precisamente, el ya analizado en las tablas anteriores ya que fue el habitual y, además, del que existen mayores rastros documentales. Por el contrario, las que abonaba una cantidad menor eran conocidas con el nombre de monjas de velo blanco o legas. La dote entregada era alrededor de un tercio de lo que entregaban las de velo negro, es decir, entre unos 200-330 ducados de vellón por la dote, y unos 10-30 ducados anuales por los alimentos durante el noviciado. Respecto a los otros gastos como el pago de la celda, la cera o propinas, no variaron en exceso ya que también que había que abonar 20 ducados por la celda y los de las propinas que nunca son los mismos de una religiosa a otra.

**Tabla nº3: Dotes de monjas de velo blanco de la familia franciscana<sup>36</sup>**

Convento	Fecha	Identidad	Cantidad (ducados)
Santa Cruz	1688	Manuela de Rucabado	200
Santa Clara	1712	María Josefa de Armaola	250
La Concepción	1739	Manuela de Goiri	300
Santa Cruz	1780	María Ignacia de Eguía	335
Santa Cruz	1783	María Fernández de Monge	310
Santa Clara	1797	Ana de Landa y Aranbarri	330

<sup>36</sup> Datos en: *Carta de pago de dote*, año 1688, Antonio de la Llana 5222, AHPB, Bilbao; *Carta de pago de dote*, año 1712, Pedro Francisco de Garaitaondo 5276, AHPB, Bilbao; *Carta de pago de dote*, año 1739, Juan José de Alboniga 2731.3 AHPB, Bilbao; *Carta de pago de dote*, año 1793, José María Esnarrizaga 3500, AHPB, Bilbao; *Carta de pago de dote*, año 1783, Francisco Antonio de Elorrieta 3434, AHPB, Bilbao; *Carta de pago de dote*, año 1797, Antonio Esnarrizaga 3480, AHPB, Bilbao.

Como se puede observar en la tabla, ciertamente, las cantidades entregadas por el ingreso de las religiosas de velo blanco eran muy inferiores al desembolsado en el caso de las de velo negro. Además, también es posible ver que en estas dotes también se dio un aumento de la cantidad abonada según se fue acercando el siglo XVIII.

También se dio la existencia de religiosas de velo blanco en otros conventos, como fue el caso de Manuela Vaz, quien profesó tras el abono de 250 ducados en el convento Santa Marta de Zamora en el año 1663.<sup>37</sup> Por otra parte, en el mexicano convento de Santa Clara de Quetétaro, las monjas de velo blanco no pagaron durante algún tiempo dote alguna, aunque a partir de 1696 se les exigió la mitad de lo que pagaban las de velo negro (Ramírez Montes, 2005: 154).

Ya se ha indicado que la consecuencia directa de un pago menor era el no tener acceso a los cargos de gobierno del convento, aunque también tenían otras restricciones como, por ejemplo, no poder participar en las elecciones trianuales de los claustros. Sus labores estaban relacionadas con las actividades más terrenales del convento, como podían ser la limpieza, aunque sin llegar a ser consideradas sirvientas ya que para eso se encontraba la figura de la criada. Otro aspecto a determinar era la cuantía de este grupo de monjas, empresa nada sencilla. No obstante, sabemos que en las comunidades franciscanas, de acuerdo con sus Constituciones del año 1639, sólo podía haber una religiosa de velo blanco por cada diez de velo negro.

Por lo tanto, además de los colores externos de su vestimenta, la diferencia entre ambos grupos de monjas radicaba, precisamente, en la dote a aportar. La dote fue el mejor instrumento para medir el prestigio de un linaje (Catalán Martínez, 1999: 39), por lo que las monjas de velo negro pertenecieron a las familias más pudientes de la época mientras que las de velo blanco fueron miembros de las de extracto social más bajo. Gracias a los apellidos de las religiosas, podemos relacionarlas con la familia que tuvieron en el exterior de los conventos, aunque cabe indicar que frecuentemente cuando una mujer profesaba en el convento, cambiaba su identidad (Pi Corrales, 2010: 21) ya que al nombre de pila se le añadía uno tomado de un Misterio del Señor o de un Santo Protector, y a continuación se mantenía un apellido, habitualmente el paterno. A pesar de ello, ha sido posible identificar a muchas de las reli-

---

<sup>37</sup> *Carta de pago*, año 1663, AHPZ, Nicolás Menéndez de Herrera 1429, AHPZ, Zamora.

giosas de velo negro y ver que estamos ante mujeres provenientes de familias pudientes y bien situadas, como eran, por ejemplo, las relacionadas con el comercio, las residentes en la Corte, o las que ocupaban distintos cargos de la administración local y territorial.<sup>38</sup>

Hubo monjas que pertenecían a familias que controlaban el prebostazgo, es decir, el derecho que sumaba el diezmo de todos los productos que arribaban al puerto (Orella Unzue, 2003: 78). En Bilbao el clan de los Leguizamón controló de una manera muy abusiva este derecho, mientras que su presencia en los claustros se dio cuando las hermanas Luisa y María de Bilbao la Vieja y Leguizamón, hijas de Pedro Bilbao la Vieja y María de Leguizamón profesaron en el convento de Santa Cruz, y su dote fue abonada por el matrimonio Domingo Martínez de Isasi y Leguizamón y María Manrique de Leguizamón, señores de las casas de Leguizamón.<sup>39</sup>

Los Leguizamón era un linaje con un origen medieval (Dacosta, 2003: 393), sustrato que compartió con otras familias, como los Avendaño que obtuvo cotas de poder como nunca vistas cuando Juan de San Juan de Avendaño fue nombrado Ballestero Mayor por Enrique de Trastámara (García Fernández, 2007: 536-539), mientras que Josefa de San Gabriel y Avendaño fue abadesa del convento de La Concepción.<sup>40</sup> Otra familia de peso fueron los Villela; de esta manera, Domingo de Zornoza y Villela fue abogado de los Reales Consejos, Señor de la Casa-Torre de Zornoza, y padre de Petronila, quien en 1657 entró como novicia en el convento de Santa Cruz de Bilbao,<sup>41</sup> mientras, la hija del escribano Gaspar Villela, llamada María Bautista de Villela Zornoza, fue monja en el convento de La Encarnación.<sup>42</sup>

No hay que olvidar que Bilbao fue un enclave esencial en el comercio de la Edad Moderna, hasta el punto que su puerto llegó a ser el más importante

---

<sup>38</sup> El siguiente artículo se centra en la posición social de las familias de las monjas en Vizcaya durante la Edad Moderna. INTXAUSTEGI JAUREGI, Nere Jone "Origen y status social de las religiosas del Señorío de Vizcaya durante la Edad Moderna", *Estudis. Revista de Historia Moderna* 44 (2018).

<sup>39</sup> *Carta de pago*, año 1617, Caja, Archivo del Convento de Santa Cruz de Bilbao [ACSCrB], Bilbao.

<sup>40</sup> *Censo*, año 1658, Francisco de Maribi y Allende 5113, AHPB, Bilbao; *Censo*, año 1659, Antonio de la Llana 5194, AHPB, Bilbao; *Carta de pago*, año 1660, Antonio de la Llana 5195, AHPB, Bilbao; *Carta de pago*, año 1676, Antonio de la Llana 5215, AHPB, Bilbao; *Carta de pago de dote*, año 1677, Antonio de la Llana 5216, AHPB, Bilbao.

<sup>41</sup> *Entrada de novicia en convento*, año 1657, Antonio de la Llana 5192, AHPB, Bilbao.

<sup>42</sup> *Carta de pago*, año 1653, Juan de la Azuela 2575, AHPB, Bilbao.

del norte peninsular (Priotti, 1984: 33). Por lo tanto, el número de familias dedicadas al mundo mercantil fue elevado, lo mismo que su nivel adquisitivo. De esta manera, la ya mencionada Catalina de la Concepción Isasi, religiosa del convento de Santa Clara de Abando, fue hija de Juan Martínez de Isasi el Mayor, un comerciante bilbaíno que ocupó los cargos de cónsul del Consulado de Bilbao y también regidor de Bilbao, mientras que Josefa de Achútegui, sobrina del Cónsul Diego de Oleaga, quién abonó su dote, profesó en La Concepción<sup>43</sup>. Finalmente, también pueden ser mencionados los Gonzalo del Río, conocidos exportadores de lana (Angulo Morales, 2007) que llegaron a formar una compañía mercantil con otros grandes negociantes de Bilbao como los Arechaga, Barbachano o Beckvelt, para la exportación no sólo de lana, sino de otros productos como el bacalao o géneros textiles al norte de Europa (Basurto Larrañaga, 2003: 355). Su presencia en los claustros se refleja con María Manuela que entró en Santa Cruz siendo una niña de sólo nueve años y medio, y acabó profesando y convirtiéndose en abadesa a finales del siglo XVIII<sup>44</sup>, época en la que este linaje también tuvo presencia en el claustro de las agustinas de Santa Mónica con María Cruz de la Asunción Gonzalo del Río, y Ana José de Santo Tomás de Villanueva Gonzalo del Río.<sup>45</sup>

Estos ejemplos y muchos otros demuestran que las mujeres que profesaban como mujeres de velo negro pertenecían a las capas oligárquicas de Bilbao, hecho que explica la facilidad que tuvieron en desembolsar las cantidades exigidas en aquella época para poder profesar en un convento.

Por su parte, las religiosas de velo blanco pertenecían a familias de un extracto social mucho más bajo, y los apellidos son esenciales para poder realizar esa afirmación. Por otra parte, además, es posible ver que compartían otra serie de características, como era la orfandad, como fue el caso de María Josefa,<sup>46</sup> religiosa en el convento de Santa Clara de Abando e hija de los difuntos Francisco de Armaola y Magdalena de Uriburu. Una segunda característica fue el que muchas eran hijas naturales, como lo fueron Catalina de Arana y Barcenilla<sup>47</sup> o Manuela de Rucabado,<sup>48</sup> quienes, además, también eran huérfanas cuando

---

<sup>43</sup> *Carta de pago*, año 1695, Matías de Goicoechea 5427, AHPB, Bilbao.

<sup>44</sup> *Profesión monja en convento*, año 1787, Caja 1, ACSCrB, Caja 1, Bilbao.

<sup>45</sup> *Carta de pago*, año 1790, José María de Esnarrizaga 3499, AHPB, Bilbao.

<sup>46</sup> *Entrada monja*, año 1712, Pedro Francisco Garaitaondo 5276, AHPB, Bilbao.

<sup>47</sup> *Entrada novicia*, año 1667, Felipe de Villalantes y Retes 3794, AHPB, Bilbao.

<sup>48</sup> *Entrada novicia*, año 1688, Antonio de la Llana 5222, AHPB, Bilbao.

profesaron. Finalmente, una tercera característica fue el que profesaron con una edad más avanzada, como lo hizo en el año 1785 María Ignacia de Eguía y Basterra de 43 años de edad en el claustro de Santa Cruz.<sup>49</sup>

Ciertamente, puede pensarse que estamos ante una figura de segunda categoría dentro de los claustros, y que no era el futuro deseado para las novicias. De hecho, la documentación nos demuestra la existencia de una fuerte jerarquización entre las monjas de velo negro y las de blanco (Fraschina, 2008: 465). Sin embargo, un ejemplo situado en México nos demuestra que no tuvo porque siempre ser así. Concretamente, Josefa, hija de José de Urbina, profesó en el año 1762 en el convento de La Concepción de San Miguel el Grande, y lo hizo como monja de velo blanco, aunque su familia podía permitirse el abonar la dote de una monja de coro, como sucedió con su hermana Agustina que profesó en 1758. Se cree que su hermana le pudo decir que las monjas de velo negro tenían muchas responsabilidades, mucho trabajo y muchas más horas de rezos, por lo que Josefa prefirió una vida religiosa algo más laxa (Chowning, 2007: 48).

### **A modo de epílogo**

La primera idea que se ha querido expresar y que creemos que ha quedado clara es la estrecha relación que existió entre la mujer y la dote. Indistintamente de si la mujer contraía matrimonio o profesaba en un claustro, el aportar una dote era un requisito esencial y casi obligatorio. Tal fue el peso que tuvo la dote que dependiendo de la economía familiar se sabía a cuantas hijas se podía casar y, en consecuencia, cuantas ingresaban en un convento (Sánchez Lora, 2005: 131). Es decir, que las dotes eran discriminatorias, y en más de un aspecto. En primer lugar, diferenciaban a las casadas de las que profesaban. Ya hemos indicado y visto que las dotes matrimoniales eran más elevadas que las conventuales, por lo que muchas mujeres acabaron en los claustros porque las familias no podían permitirse el pago de una dote matrimonial. El segundo elemento discriminador se encuentra a la hora de distinguir entre las profesas. Por una parte, hemos visto la existencia de monjas de velo negro y de velo blanco, distinción realizada, básicamente, en la cantidad aportada. Lo habitual era que las monjas de velo blanco aportasen un tercio

---

<sup>49</sup> *Carta de pago*, año 1785, Francisco Antonio de Elorrieta 3436, AHPB, Bilbao.

de lo pagado por las monjas de velo negro, por lo que ya eran distintas a un nivel económico pero también en cuestión de poder ya que el abonar menos estaba unido al no poder acceder a los cargos de gobierno. Además, respecto a las religiosas de velo negro también hemos visto que hasta el siglo XVIII era habitual que las cantidades dotales fuesen diferentes tanto de un convento a otro como dentro de una misma comunidad. Por lo tanto, una vez más, las dotes marcaban las distancias de una monja a otra.

Es muy importante recordar que la dote siempre estaba equiparada al dominio, autoridad y prestigio de un linaje concreto, por lo que el abonar más o menos era una muestra más del poderío o no de una familia. Es decir, fue el instrumento perfecto para medir el reconocimiento y reputación de una estirpe.

Por otra parte, al comienzo de nuestro escrito hemos recogido las palabras de Maximiliano Barrio Gozalo, quien señalaba que era indudable el papel jugado por las dotes como factor económico de los conventos. Creemos que, efectivamente, con las distintas tablas adjuntadas y otros datos recogidos, claramente hemos podido transmitir la importancia que los propios claustros otorgaron a las dotes ya que era uno de los medios de vida de las monjas.

Centrándonos en las mujeres, hemos visto dos grupos muy diferenciados: las de velo negro y las de blanco. Esa separación se radicaba en la cantidad abonada en concepto de dote. Hemos podido ver que en el escrito hay muchísima más información, tanto a nivel de cifras dotales como de identidades, sobre las monjas de velo negro, y eso se debe, básicamente, a un motivo principal: hubo más. Los conventos eran utilizados como medios de propaganda familiar, por lo que las familias adineradas las utilizaron en su propio beneficio y, por ello, siempre hubo más monjas de velo negro. Además, hemos podido ver que la dote de las monjas de velo negro era elevada y que no todas las familias pudieron permitirse tal desembolso, es decir, que el pago de las dotes, junto a otros gastos como los alimentos durante los años que durase el noviciado o la celda donde habitaría la monja, indudablemente influenciaron en quien entraba y en quien no y, en consecuencia, muchas mujeres de familias modestas no pudieron profesar, por lo que fue frecuente que los conventos diesen la imagen de residencia de mujeres pero solo de familias acomodadas. Por lo tanto, vemos que el criterio más importante para la admisión en un convento era la riqueza y no tanto la santidad (Bellido, 2011: 75).

Toda la información aquí expuesta, desarrollada y elaborada ha sido en relación a los conventos de Bilbao, pero no por ellos se han obviado otros conven-

tos, estuviesen geográficamente situados cerca o más alejados de Bilbao, en la misma provincia o fuera de ella, en la Corona de Castilla o incluso en territorio americano. Con ello, hemos podido ver la realidad de los conventos y monjas de Bilbao, sus especificidades propias, pero sin obviar el marco que rodeó a esta villa donde se repitieron circunstancias y coyunturas de otras zonas del Imperio.

## Bibliografía

- ANGULO MORALES, Alberto (2007) *De Cameros a Bilbao. Negocios, familia y nobleza en tiempos de crisis (1770-1834)*, Bilbao, UPV/EHU.
- ATIENZA LÓPEZ, Ángela (2010) “La vida económica de los conventos femeninos en España durante la Edad Moderna. De una visión general a planteamientos más novedosos”, en *Ariadna*, 21.
- \_\_\_ (2008) *Tiempos de conventos: una historia social de las fundaciones en la España Moderna*, Madrid, Marcial Pons.
- BARRIO GOZALO, Maximiliano (2010) *El clero en la España Moderna*, Madrid, CSIC
- \_\_\_ (2000) “Reforma y supresión de los regulares en España al final del Antiguo Régimen (1759-1836)” en *Investigaciones Históricas: Época moderna y contemporánea*, N°20.
- BELLIDO, Juan Felix (2011) *La condición femenina en la Edad Media: aproximación a la mujer medieval y a las escritoras en un mundo marcadamente patriarcal*, El Almendro.
- BOSCH FIOL, Esperança y FERRER PÉREZ, Victoria A (1999) *Historia de la misoginia*, Barcelona, Barcelona.
- CADENAS Y VICENT, Vicente de (1978) *Caballeros de la Orden de Santiago. Siglo XVIII*. Madrid, CSIC, Tomo III.
- CATALÁN MARTÍNEZ, Elena (1999) “El precio del purgatorio” en *Obradoro de Historia Moderna*, N° 8.
- CHOWNING, Margaret (2007) *Rebellious nuns. The troubled history of a Mexican Convent, 1752-1863*, Oxford University Press.
- DACOSTA, Arsenio (2003) *Los linajes de Bizkaia en la Baja Edad Media: poder, parentesco y conflicto*, Bilbao, UPV/EHU.
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel (2005) *Casadas, monjas, ramerías y brujas. La olvidada historia de la mujer española en el Renacimiento*, Madrid, Editorial Austral.

- FRASCHINA, Alicia (2008) “Reformas en los conventos de monjas de Hispanoamérica, 1750-1865: cambios y continuidades” en *Hispania Sacra*, LX, 122, julio-diciembre.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo (1993) “La importancia económica de la mujer al entrar en la vida monacal. Valladolid en el siglo XVIII”, en *Congreso Internacional del Monacato Femenino en España, Portugal y América*, Universidad de León, Tomo 2.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto (2007) “El linaje Avendaño: causas y consecuencias de su ascenso social en la Baja Edad Media” en *Anuario de Estudios Medievales* nº37, 2.
- GÓMEZ NAVARRO, Soledad (2004) “A punto de profesar: las dotes de monjas en la España moderna. Una propuesta metodológica” en Francisco Javier Campos (coord.) *La clausura femenina en España: Actas del simposium: ¼-IX-2004*
- HERNÁNDEZ LEÓN, Elodia (1999) “Mujeres en clausura: aproximación al análisis de los conventos sevillanos”, en Salvador Rodríguez Becerra (coord.), *Religión y cultura*, Sevilla, Junta de Andalucía, Volumen 1.
- INTXAUSTEGI JAUREGI, Nere Jone (2016) “La figura de la indotada: la importancia del lazo familiar en la vida conventual vizcaína durante la Edad Moderna”, Máximo García Fernández *Familia, cultura material y formas de poder en la España Moderna*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna.
- LANZAGORTA ARCO, María José, MOLERO ESTEBAN, María Ángeles (1999) *Los Lazarraga y el convento de Bidaurreta (siglos XVI-XVIII): un linaje en la historia de Oñate*, Donostia-San Sebastián, Eusko Ikaskuntza.
- LÓPEZ-CORDÓN, María Victoria (2007) “Mujer y familia en la Edad Moderna, ¿dos perspectivas complementarias?”, en Francisco Chacón Jiménez y Juan Hernández Francisco (coord.) *Espacios sociales, universos familiares: la familia en la historiografía española: XXV aniversario del Seminario Familia élite de poder en el reino de Murcia, siglos XV-XIX*, Murcia, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia.
- LÓPEZ MILLÁN, Miguel Ángel (2014) “Linajes y matrimonio en la España Moderna. Las capitulaciones matrimoniales entre Gaspar Téllez-Girón y Feliche Gómez de Sandoval (1642)” en *Revista Historia Autónoma*, Nº4.
- ORELLA UNZUE, José Luis (2003) “Comerciantes vascos en Normandía, Flandes y La Hansa: 1452-1526” en *Itsas Memoria. Revista de Estudios marítimos del País Vasco*, Nº4.

- ORTEGO AGUSTÍN, María Ángeles (1999) *Familia y matrimonio en la España del siglo XVIII: ordenamiento jurídico y situación real: Ordenamiento jurídico y situación real de las mujeres a través de la documentación notarial*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid.
- PI CORRALES, Magdalena de Pazzis (2010) “Existencia de una monja: vivir el convento, sentir la Reforma (siglos XVI-XVII)” en *Tiempos Modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, Vol. 7, N°20.
- PRIOTTI, Jean-Philippe (1984) *Bilbao y sus mercaderes en el siglo XVI. Génesis de un crecimiento*, Bilbao, Diputación Foral de Bizkaia.
- RAMÍREZ MONTES, Guillermina, RAMÍREZ, Mina (2005) *Niñas, doncellas, vírgenes eternas. Santa Clara de Quetétaro (1607-1864)*, México, UNAM.
- REY CASTELAO, Ofelia (2009) “Las instituciones monásticas femeninas, ¿centros de producción?”, en *Manuscrits: Revista d'història moderna*, Universitat Autònoma de Barcelona, N°27.
- ROEST, Bert (2013) *Order and disorder. The Poor Clares between Foundation and Reform*, Leiden, Brill.
- SÁNCHEZ LORA, José Luis (2005) “Mujeres en religión” en Isabel Morant Deusa (coord.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Madrid, Cátedra, Vol. 2
- SORIA MESA, Enrique (2003) “La sociedad en los siglos XVI y XVII” en Ricardo García Cárcel (ed.), *Historia de España. Siglos XVI y XVII. La España de los Austrias*, Madrid, Cátedra.
- ZABALA MONTOYA, Mikel (2002) “El grupo dominante de Bilbao entre los siglos XVI y XVII: bases de poder y estrategias de reproducción a la luz del capitulado de concordia” en *Brocar: cuadernos de investigación histórica*, N°26.

Recibido: septiembre de 2018

Aceptado: octubre de 2018

